

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2017. (PP. 1165/2019).

NIG: 4109142C20170018632.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 559/2017. Negociado: AT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 C.C.).

De: Banco Sabadell, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Ocupantes Luis Ortiz Muñoz, 2, núm. 113D, escalera 1, planta 2, puerta C.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 559/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Banco Sabadell, S.A., contra ignorados ocupantes Luis Ortiz Muñoz, 113 D, escalera 1, planta 2, puerta C, de Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 15.6.2018 estimando íntegramente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ocupantes Luis Ortiz Muñoz, núm. 113D, escalera 1, planta 2, puerta C, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a la fecha de la firma de la resolución.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»